



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN DE REDES  
OSM/FDPIG/SZ/REG/psa

*[Handwritten signature]*

ORD. C6/N° 850

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre donantes Banco de Sangre

SANTIAGO, 26 MAR 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

Como es de su conocimiento, los Bancos de Sangre de nuestros establecimientos reciben donantes provenientes de otras localidades. Esto genera un problema al momento de contactarlos para entregar los resultados y posteriormente canalizar las acciones a seguir.

Para operacionalizar esta situación se indica el siguiente procedimiento:

- a) En aquellos casos de donantes beneficiarios provenientes de otra jurisdicción geográfica, se deberá enviar los datos de éste al Servicio de Salud de residencia o inscripción del usuario. Será responsabilidad del Servicio de Salud de residencia el contactar al donante e informarle de la situación.
- b) En aquellos casos en que el donante provenga de otro Servicio de Salud pero se trate de un usuario no beneficiario, es el Servicio de Salud en que se realizó la donación el responsable de informarle a éste de su condición y aconsejarle que acuda al centro definido por su seguro para continuar el proceso.

El envío de la información entre servicios deberá realizarse de modo que se resguarde la confidencialidad de los datos de los usuarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
DR. TENE ANETTE VEGA MORALES  
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

  
DR. JULIO MONTT VIDAL  
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCIÓN:**  
Depto. Gestión de Servicios  
Oficina de Partes